



# Código de Conducta de Distribuidores



ENGINEERING YOUR SUCCESS.

# Introducción

El Código de Conducta de Distribuidores de Parker Hannifin (el Código) establece los requisitos mínimos y las expectativas con respecto al cumplimiento de las leyes y la conducta comercial aceptable de los distribuidores de Parker. Los requisitos y las expectativas que se establecen en este Código se aplican a todos los distribuidores de Parker, independientemente de donde esté situado u opere el distribuidor. El distribuidor también deberá cumplir con las leyes, directivas y normativas locales vigentes. También se alienta a los distribuidores a introducir políticas, estándares, procedimientos o códigos que sean más estrictos que estos requisitos y expectativas.

En Parker entendemos que nuestro éxito no se basa tan solo en productos de calidad, sino también en la experiencia del cliente de primera calidad, la integridad comercial, el cumplimiento y la conducta responsable. No solo nuestros empleados deben respetar estos principios, sino también nuestros distribuidores.

Al recibir información de que un distribuidor no cumplió con este Código, Parker notificará a la gerencia del distribuidor y analizará medidas disciplinarias o correctivas. El incumplimiento del Código se considerará como un incumplimiento sustancial de las obligaciones del distribuidor para con Parker y como resultado pueden implementarse medidas disciplinarias, incluida la terminación de la relación comercial con Parker.

El Código complementa, pero no reemplaza, los derechos que Parker mantiene por contrato con el distribuidor. Parker se reserva el derecho de auditar o revisar el cumplimiento de este Código por parte del distribuidor.



# Índice

## La Dimensión Económica

Soborno y Corrupción.....	4
Competencia Justa .....	4
Fraude .....	5
Entregar o Recibir Obsequios, Viajes o Actividades de Esparcimiento .....	5
Lavado de Dinero/Financiamiento de Actividades Delictivas.....	6
Propiedad Intelectual y Confidencialidad .....	6
Uso de Información Privilegiada .....	6
Privacidad de Datos .....	7
Legislación Comercial.....	7

## Las Dimensiones Humanas y Ambientales

Derechos Humanos .....	8
Seguridad.....	9
Normas Ambientales.....	9

# La Dimensión Económica

La filosofía comercial de Parker es que consigamos negocios únicamente a partir de los méritos y la integridad de nuestros productos, servicios y personas. No toleramos ni respaldamos ninguna práctica comercial ilegal o corrupta, y esperamos lo mismo de nuestros distribuidores.

## 1. Soborno y Corrupción

Los distribuidores nunca deberán ofrecer, proveer, prometer ni aceptar nada de valor que pueda percibirse como un pago por obtener una ventaja comercial inadecuada. También se prohíben los pagos de facilitación (por ejemplo, pagos nominales para agilizar la acción gubernamental rutinaria y no discrecional).

Los distribuidores deberán cumplir con la Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU., la Ley Antisoborno de los EE. UU., y la Ley Antisoborno del Reino Unido (UK Bribery Act), así como las leyes antisoborno y anticorrupción de todos los países en los que tienen intereses comerciales.

## 2. Competencia Justa

Parker cree en la competencia libre y abierta y cumple plenamente con las leyes antimonopolio y de competencia en todos los países en los que tenemos intereses comerciales. Los Distribuidores no deberán falsificar las características de los productos o servicios de Parker, actuar de manera deshonesta o participar en otras prácticas desleales o anticompetitivas. Los distribuidores deben evitar comportamientos que den la apariencia de ser incorrectos.

Se exige a los distribuidores que cumplan con todas las leyes y normativas de defensa de la competencia y de competencia vigentes. Las prácticas de competencia sólidas y equitativas incluyen lo siguiente:

- Licitat independientemente de los competidores;
- No analizar las prácticas de licitación con los competidores;
- No celebrar acuerdos, prácticas coordinadas o arreglos que puedan restringir la competencia;
- No intercambiar información confidencial con los competidores (incluidos precios, costos, datos de producción, datos de mercado, territorios de ventas, canales de distribución, listas de clientes u otra información comercial no pública); y
- Recopilar únicamente información sobre competidores por medios éticos y legales.

### 3. Fraude

Parker no tolerará ningún acto que implique hurto, fraude, falsificación, malversación o apropiación indebida de cualquier bien de Parker o de un cliente. Estos actos deshonestos son incompatibles con los valores y la cultura de Parker. Los distribuidores no deberán participar en ninguna de dichas conductas indebidas, las cuales incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

- Sustraer fondos o hurtar propiedad;
- Utilizar recursos de forma indebida para fines privados;
- Realizar o presentar reclamos falsos;
- Falsificar facturas o crear informes o documentos fraudulentos;
- Distorsionar la naturaleza de las transacciones; y
- Presentar intencionalmente registros o resúmenes financieros falsos.

### 4. Dar o Recibir Obsequios, Viajes o Actividades de Esparcimiento

Dar obsequios, viajes o actividades de esparcimiento puede ser apropiado bajo ciertas circunstancias, pero también puede dar la apariencia de ser incorrecto y/o de infringir las reglas. Los distribuidores de Parker nunca deben ofrecer, entregar, solicitar o recibir nada de valor a cambio de un beneficio comercial inapropiado o de influir indebidamente en un acto o una decisión.

Los distribuidores deberán asegurarse de que los obsequios, los viajes y las actividades de esparcimiento estén permitidos por este Código y todas las leyes vigentes y que sean siempre modestos e infrecuentes, razonables, se registren correctamente y tengan un propósito legítimo. Los obsequios, los viajes y las actividades de esparcimiento que aparentan ser irregulares o que son ilegales, lujosos, frecuentes, vulgares y/o a cambio de una ventaja comercial inadecuada están estrictamente prohibidos.



## **5. Lavado de Dinero/Financiamiento de Actividades Delictivas**

Los distribuidores deberán evitar y no facilitar el lavado de dinero o el financiamiento de actividades delictivas, incluido el terrorismo. Los distribuidores deberán tomar medidas para evitar el uso inadvertido de recursos comerciales para estos fines y estar atentos a actividades o transacciones inusuales o sospechosas. Estas pueden incluir intentos de pago en efectivo o de fuentes de financiamiento inusuales, arreglos que involucren la transferencia de fondos hacia o desde países o entidades no relacionados con la transacción o el cliente, tratos inusualmente complejos que no reflejen un propósito comercial real o intenten evadir el mantenimiento de registros o los requisitos de elaboración de informes.

Los distribuidores deberán cumplir con las leyes contra el lavado de dinero y antiterrorismo vigentes.

## **6. Propiedad Intelectual y Confidencialidad**

Los distribuidores deberán respetar la propiedad intelectual y la información patentada de Parker, no divulgarla a terceros sin el consentimiento de Parker, y usarla únicamente según las indicaciones de Parker. Además, los distribuidores deberán proteger la información que reciben de Parker y los clientes que utilizan productos de Parker, y tratar dicha información con al menos el mismo grado de confidencialidad que el distribuidor trata su propia información patentada. Además, los distribuidores respetarán los derechos de propiedad intelectual y la información confidencial pertenecientes a terceros y tomarán las medidas apropiadas para evitar infringir los derechos de propiedad intelectual de los demás.

## **7. Uso de Información Privilegiada**

Los distribuidores deben asegurarse de que la información no pública que obtienen en el curso de su relación comercial con Parker o terceros que comercializan al público no se utilice para ningún propósito inadecuado. Los distribuidores deben asegurarse de que sus empleados y las partes relacionadas nunca intercambien acciones en ninguna empresa basándose en información privilegiada, nunca divulguen información privilegiada o alienten a nadie a tomar una decisión sobre negociar acciones basándose en información privilegiada.

## 8. Privacidad de Datos

Los distribuidores deberán mantener la confidencialidad y seguridad de la información personal de los clientes, proveedores y empleados de Parker. Además, los distribuidores deberán cumplir con las leyes y normativas vigentes sobre la transferencia, el procesamiento y la retención de información personal. El acceso a la información personal debe limitarse a los empleados del distribuidor designado como el que tiene la necesidad de conocer esa información por razones comerciales o legales legítimas.

## 9. Legislación Comercial

Se exige que los distribuidores cumplan con todas las leyes vigentes, incluidas las leyes de los EE. UU. y de otros países, que rigen la importación, exportación y reexportación de bienes, servicios, software y tecnología de Parker. Estas leyes incluyen, pero no se limitan a: embargos comerciales; sanciones económicas; normativas de control de exportaciones; normativas antiboicot de los EE. UU.; normativas tributarias; y requisitos de seguridad de la carga. Los distribuidores deben obtener la autorización previa para las exportaciones de los productos de Parker controlados, según se requiera, y no deben usar, mantener, transferir, enviar ni reexportar ningún producto de Parker relacionado con tratos comerciales, directa o indirectamente, con países restringidos o sancionados (incluidos actualmente Cuba, Irán, Corea del Norte, la región de Darfur de Sudán y Siria), o con cualquier parte denegada o prohibida, sujeto a restricciones comerciales en los Estados Unidos, el Reino Unido, la Unión Europea u otras normativas de exportación vigentes.



# Las dimensiones Humanas y Ambientales

Como ciudadano corporativo socialmente responsable, Parker se compromete a hacer una contribución significativa y positiva a nivel mundial y en las comunidades en las que tiene intereses comerciales. La promoción de los derechos humanos y la protección del medio ambiente son tradiciones importantes de Parker, y esperamos que nuestros distribuidores reflejen estos mismos compromisos.

Los siguientes enunciados indican las expectativas clave de Parker, pero Parker alienta a sus distribuidores a superar estos requisitos mínimos.

## 10. Derechos Humanos

Parker respeta todos los derechos humanos y estableció un programa basado en los estándares mundiales y las leyes y normativas vigentes, incluida la ley de esclavitud moderna del Reino Unido de 2015, para apoyar los derechos humanos. Esperamos que nuestros distribuidores compartan estos valores y, como mínimo, cumplan con todas las leyes y normativas vigentes que promueven y protegen los derechos de los trabajadores de todo el mundo.

Parker espera que todos los empleados del distribuidor se traten con respeto y dignidad y trabajen en un ambiente libre de discriminación y hostigamiento ilegales y cumplan con todas las leyes y normativas vigentes sobre trabajo forzado o contratado, trata de personas, trabajo infantil, horas de trabajo, salarios y beneficios, y salud y seguridad. Los distribuidores deberán asegurar en todos los casos que el empleo con ellos sea una expresión de libre elección y no deberá haber trabajo forzoso, involuntario o infantil.

Los distribuidores deberán, como mínimo, ofrecer a sus empleados horas de trabajo regulares que se correspondan con la remuneración mínima establecida por ley o colectivamente y las normas del sector. Los distribuidores deberán proveer un salario y beneficios que cumplan con todas las leyes y normativas locales vigentes, incluidas aquellas relacionadas con salarios mínimos, horas extras y otros elementos de compensación.





## **11. Seguridad**

Los distribuidores deberán cumplir con todas las leyes y normativas de salud y seguridad vigentes. Los distribuidores y sus empleados están obligados a identificar y resolver los problemas de salud y seguridad en el lugar de trabajo. Los distribuidores deberán proporcionar a los empleados un ambiente de trabajo seguro e higiénico, un equipo de protección adecuado y capacitación suficiente para llevar a cabo sus tareas pertinentes.

## **12. Normas Ambientales**

Los distribuidores deberán cumplir con todas las leyes y normativas ambientales vigentes y relacionadas con sus intereses comerciales y trabajar diligentemente para minimizar el impacto ambiental de su actividad comercial. Se espera que los distribuidores realicen prácticas comerciales que conserven y protejan el medio ambiente, contribuyan a la comunidad en la que operan y demuestren responsabilidad y transparencia en relación con sus credenciales ambientales.



Parker Hannifin Corporation  
**Oficina de Auditoría, Cumplimiento  
y Gestión de Riesgos Corporativos**  
6035 Parkland Boulevard Cleveland, OH  
44124-4141 EE. UU.  
[www.parker.com](http://www.parker.com)